

**Expediente n.º:** 521/2024

## **FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO**

### **De un parte:**

Rosa María Chinaea Segredo, con NIF 78398786C, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento de Agulo con CIF P3800200B, con domicilio en Plaza de Leoncio Bento, n.º 2 C.P. 38830, asistido del Secretario de la Corporación Néstor Tomás González López, que da fe del acto.

### **Y de otra parte:**

Miguel Ángel Pérez Hernández en representación de la sociedad "*GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.*" (en adelante Gesplan) con CIF A-38279972, en calidad de Consejero Delegado, en virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración, celebrada el 3 de noviembre de 2023, el cual ha sido elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el protocolo número dos mil quinientos veintitrés e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 2328, Folio 117, Hoja GC-13426, Inscripción 124 con domicilio a efectos de notificaciones en Avda tres de Mayo 71 Residencial Amarca, C.P. 38005 S/C de Tenerife, correo electrónico [juridico@gesplan.es](mailto:juridico@gesplan.es), con la consideración de medio propio personificado, en virtud de acuerdo plenario extraordinario adoptado por el Ayuntamiento de Agulo el 13 de junio de 2018 que solicitó a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y seguridad de Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., la modificación de sus estatutos con el objeto de declarar la sociedad medio propio personificado y destinar encargos conferidos en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo de ejecución de servicios por Medio Propio Personificado consistentes en la actuación **”Mejoras ambientales, mantenimiento de senderos, caminos y limpieza de barrancos”** según se desprende de los siguientes

## ANTECEDENTES

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	22/08/2024
Informe de Secretaria	28/08/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	10/09/2024
Propuesta de Encargo	10/09/2024
Informe de Servicios Técnicos Municipales	17/09/2024
Informe de Fiscalización	17/09/2024
Proposición de Alcaldía	17/09/2024

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerdan suscribir el presente encargo que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se compromete a la ejecución del servicio de **“Mejoras ambientales, mantenimiento de senderos y caminos, y limpieza de barrancos”** que se enmarca dentro de la línea de actuación del Eje 1, Transición verde y sostenible, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino **“PSTD AGULO, EL BOMBÓN DE LA GOMERA”** con el fin de la mejora integral del medio ambiente en el municipio de Agulo por medio del acondicionamiento y mejora de senderos y caminos vecinales, limpieza y mantenimiento de barrancos y cañadas, núcleos poblacionales, etc., del municipio, atendiendo a necesidades de prevención de incendios y afecciones paisajísticas.

Las actuaciones a realizar se encuadran en los siguientes grupos:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Trabajos de limpieza de cauces de barrancos y cañadas
- Fajas auxiliares
- Protección de núcleos de población
- Trabajos de acondicionamiento y mejora de senderos y caminos vecinales
- Control y eliminación de especies exóticas

Dichas actuaciones se llevarán a cabo conforme a lo recogido en el documento Propuesta de Encargo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación que figura en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** El plazo de ejecución del servicio son catorce (14) meses, computados desde la firma del acta de inicio del servicio. Se establece un plazo máximo de un mes, desde la formalización del encargo, para la firma del acta de inicio del servicio.

**TERCERA.** Los precios recogidos en el presupuesto de este Encargo de Servicio a la Empresa Pública GESPLAN se corresponden con las tarifas aprobadas el 01 de julio de 2024 mediante *“ORDEN N° 156/2024 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2024.”*

El presente encargo no se encuentra sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por comprender su objeto la prestación de servicios y por tanto aplicarse el supuesto de no sujeción previsto en el artículo 9.9º.C) de la Ley 20/1991, de de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El presupuesto del presente encargo **“Mejoras ambientales, mantenimiento de senderos y caminos, y limpieza de barrancos”** asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €), aplicación presupuestaria código 1720/69200, por importe de:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1720/69200	468.750,00 €
2025	1720/69200	1.031.250,00 €
2026	1720/69200	0,00 €

El abono del presupuesto del encargo se realizará mediante facturas mensuales correspondientes a las certificaciones resultantes de las relaciones valoradas del servicio realmente prestado a fecha de emisión de la factura.

**CUARTA.** Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se registrará por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El documento de formalización del encargo se publicará en el Perfil de Contratante.

**QUINTA.** Se podrán producir modificaciones extraordinarias no previstas en el encargo, según necesidades del servicio contempladas por el Ayuntamiento de Agulo que puedan proceder en forma análoga a la establecida por la normativa sobre contratación del sector público, El encargo podrá modificarse con arreglo a las condiciones indicadas en el documento “*Propuesta de Encargo*” y “*Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*” perteneciente a este expediente número 521/2024.

**SEXTA.** Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, GESPLAN designará, entre su propio personal, a un Coordinador Técnico encargado de la misma. A tal efecto GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución del servicio su nombramiento, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualquier duda o problema que pueda ser planteado a lo largo de la ejecución del servicio.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**SÉPTIMA.** Como responsable municipal del seguimiento del encargo se designa a Doña Lucía Morales Santos ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.

El presente encargo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

